

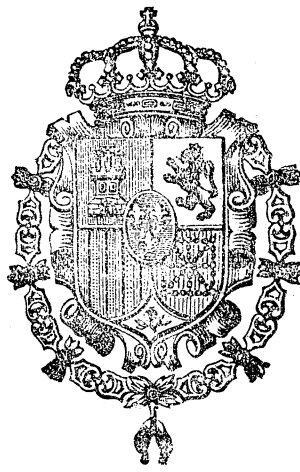
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	5
Ultramar.....	Por tres meses..	8
Extranjera.....	Por tres meses..	8

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte a los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Suma anterior.....	16.433.849'59
La Junta central, por el Consulado de España en Alepo (Syria), según relación (francos 775, á 78'75 por 100) (para el fomento de la Marina española).....	1.385'30
La misma, por el Consulado de España en Saigón (China) (libras 20-0-0, á 46'25).....	925
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	16.436.159'89
Idem id. id. en las provincias.....	7.936.656'06
TOTAL GENERAL.....	24.372.815'95

(Se continuará.)

Relación de lo recaudado en la villa de Grifón para la suscripción nacional para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	50
D. Mariano Calvo y Martín.....	10
Miguel Pérez Beltrán.....	10
Isidoro Ruiz Campoo.....	5
Petronilo Ruiz Campoo.....	1
León Fernández Gómez.....	1
Doña Antonia Arambilet.....	1
Juliana Espinosa.....	25
D. Fausto García.....	5
Pedro Vivar González.....	1
Blas Bargueño.....	1
Valeriano Díaz.....	1
Manuel Navarro.....	1
Juan Vivar.....	1
Carlos González Gómez.....	0'50
Manuel Reolid.....	1
Un vecino de esta villa.....	1
Doña Ana Castellanos.....	0'50
D. Gregorio Ajenjo.....	1
Pedro Campoo.....	1
Francisco Fernández.....	1
Román Pérez.....	5
Roman Deparla.....	0'50
Rufino Toledo.....	0'25
Victoriano Díaz.....	2
Cesáreo Rojas.....	1
Mariano López.....	0'50
Bonifacio Delgado.....	0'50
Juan Barrero.....	1
Doña Felisa Beltrán.....	0'25
D. Juan Asenjo.....	0'25
Máximo Ruiz.....	1
Galo Ajenjo.....	0'50
Doña Angela Beltrán.....	0'50
D. Julián Claramunt.....	0'25
Juan García Seguido.....	1
Isidoro Ajenjo Vivar.....	0'50
Jerónimo Gerico.....	0'50
Julian Barrero.....	0'0
Bernardo Cubas.....	0'50
Doña Margarita Díaz.....	0'50
D. Santiago Barrero.....	1
Aniano P. P.....	2
Baldomero Pineda.....	5
Adolfo Sanz.....	5

	PESETAS
D. Eladio Escobar.....	1'50
José María Alonso.....	2'50
Doña Juana Vivar.....	0'50
Matías Cubas.....	0'25
Isidoro Ajenjo del Valle.....	0'10
Pío Castellanos.....	5
Eustasio Ajenjo.....	0'25
Francisco Macías.....	2
Mariano Castellanos.....	1
Martín Pérez.....	0'50
Leoncio Fernández.....	1
Anastasio Ruiz.....	0'25
Canuto Vivar.....	1
Gregorio Vivar Fernández.....	1
Un madrileño.....	5
D. Matías Pérez.....	5
Manuel Fernández Méndez.....	2
Marcelino Barrero.....	1
Una señora, vecina de esta villa.....	1'50
Tres vecinos que no figuran sus nombres.....	5
D. Domingo Castellanos.....	1
La Profesora y niños de la Escuela.....	4'50
D. Antonio Gutiérrez.....	5
Manuel Lleras.....	5
Total.....	200'85

Lista de los donativos de los niños de la Escuela de Grifón.

	PESETAS
Maestra, Doña Antonia Arambilet.....	2
Niños, Camilo Fernández.....	0'20
» Paz Fernández.....	0'20
» Domingo Castellanos Berriguete.....	0'25
» Domingo Castellanos Méndez.....	0'10
» Ramón Segura.....	0'10
» Lorenzo Montero.....	0'10
» Paula Montero.....	0'10
» Joaquín Montero.....	0'05
» Ciriaco Díaz.....	0'05
» García Centeno.....	0'05
» Concepción.....	0'05
» Encarnación Carrasco.....	0'05
» Eugenio Fernández.....	0'05
» Pablo Macías.....	0'10
» Pedro Barrero.....	0'05
» Andrés Cubas.....	0'10
» Jenaro Carrasco.....	0'10
» Martos Fernández.....	0'05
» María Fernández.....	0'05
» Pedro Navarro.....	0'05
» Juana Navarro.....	0'05
» Juan Díaz.....	0'05
» Julián Cubas.....	0'10
» María Cubas.....	0'10
» Aniano Palazuelo.....	0'10
» Leto Palazuelo.....	0'10
» Miguel Cubas.....	0'05
» Primitiva Deparla.....	0'05
» Antonio Deparla.....	0'05
Total.....	4'50

Recaudado en el Salón del Heraldo de Madrid (décimasexta lista).

	PESETAS
Varias señoritas de Criptana (Ciudad Real), producto de una <i>hermesse</i> verificada en dicha villa.....	1.661'50
Doña Gregoria Díaz y García.....	50
Escuela pública de niños núm. 54 (Guindalera).....	6'75
Escuela pública de niñas núm. 58 (idem).....	15'10
Cuadro donado por D. Saturnino Cervera (representa el acorazado <i>Pelayo</i>), y adjudicado á Don Eugenio López.....	75
Un alemán que quiere mucho á España (5 marcos).....	11
El cepillo del Ateneo (tercera remesa).....	22'25
Importa la lista décimasexta, que entregamos hoy en el Banco de España.....	1.841'60
Idem lo entregado anteriormente.....	77.853'33
Total entregado hasta hoy.....	79.694'93

Consulat d'Espagne à Alep (Syrie).—Souscription ouverte pour contribuer à l'augmentation de la Marine espagnole.

	FRANCOES
Georges Marcopoli, Cónsul á Alep.....	400
Georges Homsy, Drogman du Consulat d'Alep....	200
A. Yh. Assonad, idem id.....	150
Eliás R. Assonad.....	20
Henry Marcopoli.....	5
Total.....	775

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Oviedo, por defunción de D. Ramón Eguren, al Presbítero Licenciado D. José Rosendo Alonso Flórez, Canónigo Magistral de la Colegiata de Covadonga, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. José Bosch y Mayoni, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. José Jiménez y Moreno, que actualmente desempeña el cargo de Vocal de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Vocal de la primera Sección de

la Junta consultiva de Guerra al General de División D. Felipe Martínez y Gutiérrez.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo establecido en el art. 3.º de Mi decreto de 11 de Noviembre de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal extraordinario de la Junta Consultiva de Guerra al General de División Don Wenceslao Molins y Lemaur, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Granada.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Granada, al General de División D. Francisco Loño y Pérez.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina al de dicha categoría D. Manuel Urdangarín y Echániz, que actualmente desempeña el cargo de Fiscal togado del expresado Consejo Supremo.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado Don Nicolás Tello y Lahoz.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. José Labarta y Aguin;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 1.º del corriente mes, en vacante que resulta en la plantilla de dicha clase aprobada por la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. José Labarta y Aguin.

Nació el día 8 de Noviembre de 1836 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad militar, previa oposición, el 13 de Abril de 1863, siendo destinado al batallón Cazadores de Chiclana.

Ascendió á primer Ayudante Médico supernumerario en Enero de 1864, con destino á Ultramar; marchó en Febrero á la isla de Cuba, con el tercer batallón provisional, y desde allí se trasladó á la de Santo Domingo, en cuya campaña tomó parte, hallándose en diferentes hechos de armas. Por estos servicios alcanzó el grado de Médico Mayor.

Volvió á Cuba en Julio de 1865, y sirvió sucesivamente en el regimiento Infantería de la Habana, en el Hospital militar de Guantánamo, en el segundo batallón del regimiento de Artillería á pie y en el regimiento Infantería de la Corona, habiendo sido promovido á primer Ayudante Médico efectivo, por antigüedad, en Mayo de 1866.

Obtuvo el empleo personal de Médico Mayor por la gracia general de 1868, y desempeñó luego diversos destinos.

Prestó varios servicios de campaña desde 1869 á 1872, otorgándosele por ellos la Cruz roja de la Orden del Mérito militar y el grado de Subinspector Médico de segunda clase.

En Enero del año últimamente citado ascendió reglamentariamente á Médico Mayor efectivo.

Regresó á la Península en Marzo de 1876, quedando en situación de reemplazo hasta que en Agosto siguiente se le destinó al Hospital militar de la Coruña, del que fué nombrado Director á su ascenso á Subinspector Médico de segunda clase en Agosto de 1887.

Se le trasladó con igual cargo al Hospital militar de Burgos al otorgársele por antigüedad el empleo de Subinspector Médico de primera clase en Enero de 1893, y en Agosto del mismo año fué destinado al cuadro para eventualidades del servicio.

Desde Noviembre siguiente hasta Enero de 1894 ejerció, en comisión, el cargo de Jefe de Sanidad militar del Ejército de Africa.

En Febrero de 1896 se le destinó al Hospital militar de la Coruña, en Marzo al cuadro eventual, y en Noviembre á la isla de Cuba, donde continúa.

Cuenta 35 años y 3 meses de efectivos servicios, de ellos 5 y 6 meses en el empleo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.
Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.
Encomienda de Isabel la Católica.
Medalla de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 2 de la escala de su clase, D. Joaquín Moreno de la Tejera;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 1.º del corriente mes, en la vacante que resulta en la plantilla de dicha clase, aprobada por la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Joaquín Moreno de la Tejera.

Nació el día 22 de Agosto de 1841, é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad militar el 29 de Agosto de 1863 con el empleo de segundo Ayudante Médico.

Estuvo destinado en el regimiento Infantería de Cuenca y en el Hospital militar de Madrid, otorgándosele la Cruz de Isabel la Católica por los servicios que prestó en dicho establecimiento con motivo de los sucesos del 22 de Junio de 1866.

En Julio del mismo año fué promovido á primer Ayudante Médico, por antigüedad, con destino al regimiento Infantería de Mallorca.

Quedó de reemplazo en Enero de 1867, y en Septiembre fué colocado en el regimiento de Asturias, trasladándose en Noviembre al de Gerona.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Médico Mayor.

Formó parte en Octubre de 1869 de la columna de operaciones que persiguió á los insurrectos republicanos en la provincia de Cádiz.

Fué destinado en Febrero de 1871 al regimiento Infantería del Infante, con el que operó en 1872 contra las partidas carlistas en el distrito de Valencia.

En Enero de 1873 se le destinó al Ejército de operaciones de Cataluña, concurriendo á diferentes acciones, por las cuales fué recompensado con el empleo personal de Médico Mayor, el grado y el empleo supernumerario de Subinspector Médico de segunda clase y la Cruz roja del Mérito militar.

Destinado en Noviembre de 1875 al Ejército del Norte, asistió á la toma de Santa Bárbara de Oteiza y Montejurra, obteniendo el grado de Subinspector Médico de primera clase por los méritos que contrajo.

Sirvió luego en los Hospitales militares de Barcelona y Tarragona, ascendiendo á Médico Mayor efectivo en Febrero de 1882.

Obtuvo reglamentariamente el empleo de Subinspector Médico de segunda clase efectivo en Diciembre de 1887 con destino al Hospital militar de Zaragoza, trasladándose al de Barcelona en Enero de 1888.

Se le nombró Director del Hospital militar de Zaragoza al ascender por antigüedad á Subinspector Médico de primera clase en Febrero de 1893.

Desde Diciembre de 1896 está destinado en la isla de Cuba.

Cuenta 33 años y 10 meses de efectivos servicios, de ellos 5 y 6 meses en el empleo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Medallas de la Guerra civil y de Alfonso XII.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar del quinto Cuerpo de Ejército al Inspector Médico de segunda clase D. Joaquín Moreno de la Tejera.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Federico Ascensión González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 22 de Septiembre de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Diego Buil y Martín de Velasco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 23 de Septiembre de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Juan Jácome Pareja, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 1.º de Mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder al Subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada, D. Marcelino Areán y Queixas, el pase á la situación de reserva con el empleo de Inspector del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina, por haber cumplido el tiempo reglamentario, el Contador de navío de primera clase D. Ramón Pla y Frige; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial segundo del Ministerio de Marina al Contador de navío de primera clase Don Rodolfo Espá y Basset.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en el destino de Secretario del Real Consejo de Sanidad, con la categoría y sueldo de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Angel Rodríguez Rubí y Pacheco.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Memoria que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de Marzo último, escrita por el Capitán de Ingenieros D. Miguel Gómez Tortosa, acerca de la comisión que desempeñó en el extranjero para adquirir material con destino á la línea militar de Júcaro á Morón y para otros servicios en la isla de Cuba; considerando que el interesado logró dar cima á su cometido de modo satisfactorio venciendo con acierto las grandes dificultades con que tuvo que luchar, y teniendo en cuenta la innegable utilidad de los servicios prestados;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 6 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Capitán la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 20 de Abril último se dispuso se informe por esta Junta acerca de la recompensa que puede concederse al Capitán de Ingenieros D. Miguel Gómez y Tortosa, por la comisión que desempeñó en el extranjero para adquirir material con destino á la línea militar de Júcaro á Morón, y para otros servicios en la isla de Cuba.

Las dificultades de la comisión confiada á este Capitán eran grandes; pues no sólo se necesitaba comprar material de diversas clases con mucha urgencia, sino que las grandes cantidades que se pedían de algunos efectos y las condiciones que se exigían á los aparatos de diversos servicios eran tales, que no podía contarse con poderlos obtener directamente, sin verificar antes varias pruebas que demostrasen á satisfacción las condiciones requeridas.

Una de las partes más importantes de esta comisión se refería al estudio de los varios medios de iluminación conocidos, con objeto de ver si era posible obtener aparatos que, colocados á distancia de 500 ó más metros unos de otros iluminasen la zona de terreno intermedio con intensidad suficiente para poder leer en toda ella, y como el objeto era utilizar esos aparatos en una zona de 70 ó más kilómetros de longitud, el estudio había de resultar económica y prácticamente realizable.

Con idea de hacer más rápido el envío de estos aparatos, se autorizó al Sr. Gómez y Tortosa para elegir los que conceptuara convenientes, fuese cualquiera el sistema de iluminación que hubiera que emplear, así como también se le autorizó para estudiar las modificaciones propuestas en los torpedos terrestres Fund-Selmino para establecerlos de un modo semipermanente, las cuales, reconocidas como necesarias por la Comisión de experiencias que las había realizado en España y aceptadas en principio por los inventores, habían de ser objeto de experiencias.

No es del caso reseñar la serie de dificultades con que tuvo que luchar el referido capitán, y el modo de resolverlas en cada caso, para cumplimentar debidamente el encargo que se le había dado; en la Memoria adjunta constan éstas, y en ella pueden verse los estudios y experiencias llevadas á cabo con los aparatos de iluminación en que se empleaban focos eléctricos, el acetileno y la incandescencia de barras de cal, obtenida por corrientes de oxígeno y gasolina, consiguiendo después de varias pruebas el dar cima á esta parte de la comisión con un aparato de mayor potencia luminica que el que se requería.

Encontrado el procedimiento de iluminación y el aparato que había de emplearse, fué preciso estudiar el sistema de producción de luz y el modo más conveniente de obtenerla en la zona que había de iluminarse, lo que obligó á una serie de trabajos comparativos entre el transporte de elementos y utilización de los que podrían obtenerse en la localidad, y con esto al estudio de envases y modo de transportar las grandes cantidades de materias explosivas, que exigen muchas precauciones en su manejo.

Toda esta parte de la comisión se terminó cumplidamente, habiéndose estudiado bien todos los detalles de interés y formulado contratos de adquisición aceptables, que fueron aprobados; los aparatos de iluminación se instalaron en la zona designada para ello y funcionaron como se pedía.

En el examen de los torpedos se tropezó con dificultades para hacer las experiencias, por negarse en algunas localidades el permiso necesario, habiendo tenido que verificarlas en Suiza en el San Gotardo, y como la modificación ideada no diera buen resultado, según demostró á su autor el señor Gómez Tortosa, este Capitán ideó una nueva espoleta electroautomática, que aceptada en principio por el Coronel Fund, está pendiente de estudio de la Comisión de experiencias nombrada en España para su examen.

Otro encargo desempeñó también satisfactoriamente el señor Gómez Tortosa, pues tuvo que adquirir grandes cantidades de material telefónico para la isla de Cuba, cuyo envío presentaba dificultades por la premura con que se solicitaba y la importancia del pedido, que excedía de lo que ordinariamente suelen tener dispuesto las grandes casas industriales. Para la compra hubo necesidad de hacer exámenes comparativos entre varias clases de aparatos telefónicos y cables conductores, eligiéndose acertadamente los más convenientes y en buenas condiciones económicas.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la utilidad de los varios servicios prestados, las buenas notas de concepto de este Capitán y que posee dos Cruces de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, la Junta, de acuerdo con lo que previene el caso 10 del art. 19, cree que ahora se puede conceder á D. Miguel Gómez y Tortosa otra Cruz de la misma categoría y distintivo, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso inmediato.

V. E., no obstante, acordará lo que crea más conveniente. Madrid 15 de Junio de 1898.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º=Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Debiendo cubrirse 25 plazas de alumnos de Infantería de Marina para el curso que ha de empezar en 1.º de Enero próximo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de Estado Mayor general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las plazas se adjudicarán mediante pública oposición, verificándose los ejercicios en esta Corte, y dando principio el 15 de Octubre próximo.

2.º Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones, escritas y firmadas por los interesados, se dirigirán al Sr. Ministro de Marina, y se presentarán en el Registro general de este Ministerio, á las horas de oficina, donde se admitirán hasta el día 1.º del próximo Octubre.

3.º Las solicitudes deberán expresar el domicilio y acompañar certificación del acta civil de nacimiento debidamente legalizada, sin enmiendas ni raspaduras, que acredite que en 1.º del citado Octubre hayan cumplido quince años, y no pasen de diez y nueve los hijos de paisano; de veinte los de militares, y de veintisiete los individuos de la clase de tropa comprendidos en la Real orden de 6 de Julio de 1895. Los certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia universal y particular de España, los presentarán los opositores personalmente ante la Junta de exámenes, y, por consiguiente, no deben remitirlos á este Ministerio.

4.º Acreditarán ser ciudadanos españoles y tener la robustez y aptitud física necesarias, debiendo someterse á un reconocimiento facultativo, que verificará una Comisión de Médicos de la Armada.

5.º Las oposiciones se practicarán con sujeción estricta al programa detallado que se insertará á continuación.

6.º La permanencia de los nuevos alumnos en la Escuela será de un año, continuando, por tanto, los cursos abreviados que hoy se siguen en ella.

7.º Los aspirantes que resulten aprobados, al presentarse en la Escuela, serán filiados, y sus padres ó tutores depositarán en la Caja de dicho Centro, por trimestres adelantados, el importe de uno de ellos, á razón de 3 pesetas diarias los hijos de paisanos y de 2 los de militares; en la inteligencia de que si alguno dejara de cumplir este requisito, será dado de baja en el Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1898.

RAMÓN AUÑÓN

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

PROGRAMA DETALLADO

DE LOS EXÁMENES PARA

INGRESO EN LA ESCUELA DE INFANTERÍA DE MARINA

Los opositores presentarán ante la Junta de exámenes certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia universal y particular de España; los que no lo hicieren, se examinarán de ellas, así como de las asignaturas siguientes:

Dibujo natural hasta cabezas ó línea l, y principios de topográfico. Esta materia no causará nota numérica; pero si el candidato no saca las copias de las muestras que se le presenten con el parecido y perfección que la Junta crea deber exigir, ésta podrá disponer que se retire de concurso, previa la correspondiente votación.

Leer y traducir correctamente el francés ó inglés, á elección del opositor.

Aritmética, Serret.

Algebra, Briot.

Geometría, Rouché y Comberousse.

Trigonometría rectilínea, Girard.

A estos autores podrán sustituir otros cualesquiera que traten las materias con la misma extensión.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA

PRIMERA PAPELETA

Definiciones.—Ideas sobre las palabras juicio, proposición, definición, axioma, postulado, teorema, corolario, escolio, lema. —Partes de que consta un teorema. —Teorema recíproco y contrario. —Problema y partes de que consta. —Métodos para demostrar un teorema ó resolver un problema. —Ciencia, teoría, ciencia matemática y partes en que se divide. —Magnitud, unidad, número y aritmética. —Numeración hablada y escrita.

Adición de los números enteros.—Definiciones. —Signo de la suma. —Casos sencillos de la adición. —Caso general. —Prueba.

Sustracción de números enteros.—Definiciones. —Signo de la resta. —Casos sencillos de la sustracción. —Caso general. —Prueba. —Complementos aritméticos. —Restar un número la diferencia de otros dos.

SEGUNDA

Multiplicación de números enteros.—Definiciones y consecuencias que se deducen. —Signo de multiplicar. —Tabla de la multiplicación. —Multiplicar un número de varias cifras por otro de una sola. —Multiplicar un número por la unidad ó por una cifra cualquiera seguida de ceros. —Caso general de la multiplicación. —Caso en que los factores terminen en ceros. —Número de cifras del producto. —Prueba. —Multiplicar una suma ó una diferencia indicada por un número, é inversamente. —Multiplicar dos sumas indicadas. —Productos de varios factores. —Demostrar que el orden de los factores no altera el producto. —Multiplicar un número por un producto ó dos productos entre sí. —Demostrar que en un producto pueden sustituirse dos ó más factores por su producto efectuado. —Multiplicar un producto por un número.

TERCERA

División de los números enteros.—Definiciones y consecuencias que se deducen. —Signo de división. —Dividir dos números enteros en los diferentes casos que pueden ocurrir. —Caso particular en que los números terminen en ceros. —División por defecto y por exceso. —Número de cifras del cociente. —Prueba. —Resultado de multiplicar el dividendo y el divisor por el mismo número. —Dividir un producto por uno de sus factores, ó por un número cualquiera. —Dividir un número por un producto.

Potencias.—Definiciones. —Signo de la potencia. —Producto y cociente de potencias de un mismo número. —Potencia de un número elevado á cero. —Elevar un producto á una potencia.

CUARTA

Divisibilidad.—Definiciones de número divisible por otro; de múltiplo y de submúltiplo. —Probar que un número divisor de otros lo es de su suma; que un divisor de un número lo es de sus múltiplos, y que un divisor de dos números lo es de su diferencia y del resto de su división. —Resultado de dividir el dividendo y el divisor de una división por un mismo número. —Demostrar que si la diferencia de dos números es un múltiplo de un tercero, los dos números divididos por este tercero dejan restos iguales, y teorema recíproco. —Demostrar que el resto de la división de un producto de varios factores por un número es igual al resto de la división por este número, del producto de los restos de los factores. —Restos de la división de un número por 2, 5, 4, 25, 9 y 3. —Condiciones de divisibilidad por estos números.

Máximo común divisor.—Definiciones. —Teoremas en que se fundan la indagación del máximo común divisor de dos números, y regla para obtenerlo. —Hallar todos los divisores comunes á dos números. —Alteración que sufre el máximo común divisor cuando se multiplican ó dividen los dos números por un tercero. —Simplificar la investigación del máximo común divisor, fundándose en el anterior teorema. —Propiedad de los cocientes obtenidos dividiendo dos números por su máximo común divisor, y teorema recíproco. —Propiedad de todo número que divide á un producto de dos factores y es primo con uno de ellos. —Hallar el máximo común divisor

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Varios individuos de las Clases pasivas de Ultramar que cobran sus haberes por la Caja de este Ministerio, han solicitado se les permita aplicar los que tienen devengados y pendientes de realización, en la parte que sea necesario, á satisfacer la redención del servicio militar de sus hijos. Efectivamente; las circunstancias excepcionales originadas por la guerra han impedido satisfacer á dicha clase una gran parte de los haberes del último año económico, y aunque la ley de 30 de Junio próximo pasado autoriza á este Ministerio para satisfacer las obligaciones de la Sección primera, entre las cuales se encuentran comprendidas las de las clases de que se trata, con aplicación á los recursos de carácter extraordinario que se obtengan en virtud de la misma ley, no puede esperarse que aquellos atrasos sean satisfechos en el corto plazo de que disponen los reclamantes para llevar á efecto dicha redención. En su vista, y considerando que es de equi-

dad facilitar á aquellos acreedores los medios de realizar los fines que se proponen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que á los individuos de la clase expresada que deseen aplicar los haberes que tienen devengados y no percibidos al pago de la redención del servicio militar de sus hijos, se les facilite por la Ordenación de pagos de este Ministerio, mediante reclamación verbal que hagan en la misma, certificación expresiva del importe de los haberes que tengan sin hacer efectivos, cuando éstos lleguen ó excedan al importe de aquella redención; y

2.º Que en vista de esta certificación, el Ministerio de Hacienda formalice en sus cuentas, á la vez que el ingreso correspondiente á la redención, una data en concepto de anticipo á las Cajas de Ultramar, cuyo importe le será reintegrado por este Ministerio á medida que satisfaga sus haberes á los interesados que los den aquella aplicación, reteniendo al efecto el total que deban percibir en cada mes hasta cubrir la suma destinada á la redención.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1898.

VICENTE ROMERO GIBÓN

Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificaciones.

Por error material de copia padecido en la tarifa incluida en el art. 1.º del reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto sobre los petróleos, aceites minerales y carburo de calcio, y sobre el alumbrado por el gas y la electricidad, inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Junio próximo pasado, se expresa en ella:

«Por cada kilogramo de carburo de calcio, pesetas... 0'10»
Debiendo expresarse en su lugar:
Por cada kilogramo de carburo de calcio, pesetas... 0'0375.
Lo que se rectifica para los efectos oportunos.

Habiéndose padecido errores materiales de copia en la tarifa publicada en la GACETA correspondiente al 1.º del actual, referente al tipo contributivo sobre el impuesto que grava el billete del viajero y el flete de mercancías en buques de todas clases, se reproducen á continuación debidamente rectificadas.

Tarifas del impuesto sobre el pasaje de viajeros y el flete de mercancías en buques de todas clases.

MERCANCÍAS Y PASAJES	UNIDAD	ZONAS					
		DENTRO DE LA		Entre	Entre	Entre	Entre
		1.ª	2.ª, 3.ª y 4.ª	la 1.ª y 2.ª	la 1.ª y 3.ª y 1.ª y 4.ª	la 2.ª y 3.ª y 3.ª y 4.ª	la 2.ª y 4.ª
		1.ª	2.ª, 3.ª y 4.ª	la 1.ª y 2.ª	la 1.ª y 3.ª y 1.ª y 4.ª	la 2.ª y 3.ª y 3.ª y 4.ª	la 2.ª y 4.ª
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.ª Viajeros.....	Valor.....	15 por 100.	15 por 100.	15 por 100.	15 por 100.	15 por 100.	15 por 100.
2.ª Minerales metalíferos, carbones minerales, cok y pipería vacía, usada.....	1.000 kilogramos.....	Libres.	Libres.	Libres.	Libres.	Libres.	Libres.
3.ª Sal.....	»	0'25	0'15	0'25	0'25	0'25	0'40
4.ª Cereales.....	»	0'25	0'15	0'25	0'25	0'25	0'25
5.ª Harina de trigo.....	»	0'25	0'15	0'25	0'25	0'25	0'40
6.ª Hierro en lingotes.....	»	0'25	0'15	0'25	0'50	0'25	0'40
7.ª Cementos, sales, yeso, tejas, ladrillos y piedras en basto y maderas de entibar y rollizo.....	»	0'25	0'15	0'25	0'25	0'25	0'40
8.ª Las demás mercancías.....	»	0'25	0'15	0'40	0'50	0'25	0'40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Santa María de Nieva, Arenys de Mar, Nájera, Pego, Huércal Overa, Posadas, Lucena, Soria, Archidona, Chiclana, Sigüenza, Montalván y Ginzo de Limia.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA MARÍA DE NIEVA

- D. Diego Pazos García.
- Julio Saavedra.
- Claudio Boet Bros.
- Buenaventura Agulló.
- José Colsa Villapeccellín.
- Rafael Vicente Igual.
- Juan D. Iruegas Cárcamo.
- Pascual Aragonés.
- Leopoldo Puerta Peláez.
- Miguel Llanán Eguizábal.
- Hermenegildo L. Pineda.
- Rogelio Gómez Pineda.
- Mariano Tusso Martín.
- Faustino Ruiz del Valle.
- José López Hierro.
- Eugenio M. Bosque Rodríguez.
- Gabriel Ovejas Bretón.
- Francisco Falero Fajardo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR

- D. Claudio Boet Bros.
- Rafael Vicente Igual.
- Miguel Muñoz Molina.
- Ricardo Juan García.
- Manuel Castro Regidor.
- Victor Navarro Reig.

- D. Eduardo Pesqueira Domínguez.
- José Sabater Becerra.
- Fernando Bergillos Diéguez.
- Leonardo Viar Chasco.
- Luis Tresguerras Melo.
- Jaime Satorras.
- Buenaventura Agulló.
- Francisco Alvarez Isla.
- Ricardo Molinero.
- Mariano Tusso Martín.
- Enrique Guardiola.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NÁJERA

- D. Ignacio Pereira Romero.
- Juan José Ruiz Caparrós.
- Florencio Escudero Bolla.
- Camilo Martínez Apellániz.
- Natalio Díez Salcedo.
- Vicente Navarro Hernández.
- Manuel Losada.
- Bartolomé Flores Benzal.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Joaquín D. Sánchez Mantero.
- Joaquín Camilleri Climent.
- Wenceslao García Gómez.
- Veremundo Bellod Ocaña.
- Victor Navarro Reig.
- Joaquín Girón Arcas.
- Juan José Manso Rozas.
- Federico Rabadán Arjona.
- Vicente Plaza Salazar.
- Peregrín Linares Vendrell.
- José Afán de Rivera Jiménez.
- Eusebio Silveiro Esquiroz.
- Francisco Beraud.
- Vicente Cocina García.
- Ramón García Valdecasas.
- Juan José Arauz López.
- Antonio Maceda Janeiro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PEGO

- D. Cesáreo Salcedo Velasco.
- Ignacio Pereira Romero.

- D. Juan José Ruiz Caparrós.
- Bartolomé Flores Benzal.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Joaquín Camilleri Climent.
- Miguel Vega Collado.
- Veremundo Bellod Ocaña.
- Atilano Alonso.
- Victor Navarro.
- Joaquín Girón Arcas.
- Juan José Manso.
- José del Moral y Martínez.
- Leopoldo Caviro Teruel.
- Antonio Balcells Bru.
- Vicente Plaza Salazar.
- José Triana.
- Peregrín Linares Vendrell.
- José Afán de Rivera Jiménez.
- Salvador Ferrándiz García.
- Miguel Rato Fraile.
- Eusebio Silveiro Esquiroz.
- Francisco Beraud.
- Juan José Arauz López.
- Florencio Escudero Bolla.
- Antonio Maseda Janeiro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUÉRCAL OVERA

- D. Ignacio Pereira Romero.
- Juan José Ruiz Caparrós.
- Vicente Navarro Hernández.
- Manuel Losada Gago.
- Bartolomé Flores Benzal.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Joaquín D. Sánchez Mantero.
- Joaquín Camilleri Climent.
- Wenceslao García Gómez.
- Gabriel Ruiz Almodóvar.
- Veremundo Bellod Ocaña.
- Victor Navarro Reig.
- Joaquín Girón Arcas.
- Juan José Manso Rozas.
- José del Moral Martínez.
- Leopoldo Caviro Teruel.
- Federico Rabadán Arjona.

D. Peregrín Linares Vendrell.
José Afán de Rivera Jiménez.
Salvador Ferrándiz García.
Eusebio Silveiro Esquiroz.
Fernando Granados Hermosa.
Francisco Beraud.
Vicente Cocina.
Ramón García Valdecasas.
Juan José Arauz López.
Antonio Maceda Janeiro.
Florencio Escudero Bolla.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS

D. Juan José Ruiz Caparrós.
Vicente Navarro Hernández.
Manuel Losada.
Bartolomé Flores Benzal.
Esteban Espinosa Escobar.
Joaquín D. Sánchez Mantero.
Miguel Muñoz Molina.
Joaquín Camilleri Climent.
Wenceslao García Gómez.
Gabriel Ruiz Almodóvar.
Veremundo Bellod Ocaña.
Victor Navarro Reig.
Joaquín Girón Arcas.
Juan José Manso Rozas.
José del Moral Martínez.
Federico Rabadán Arjona.
Peregrín Linares Vendrell.
José Afán de Rivera.
Salvador Ferrándiz García.
Eusebio Silveiro Esquiroz.
Rafael Lovera Navas.
Fernando Granados Hermosa.
Francisco Beraud.
Vicente Cocina.
Ramón García Valdecasas.
Juan José Arauz López.
Antonio Maceda Janeiro.
Florencio Escudero Bolla.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUCENA

D. Gesáreo Salcedo Velasco.
Ignacio Pereira Romero.
Bartolomé Flores Benzal.
Esteban Espinosa Escobar.
Joaquín Camilleri Climent.
Miguel Vega Collado.
Veremundo Bellod Ocaña.
Atilano Alonso.
Victor Navarro Reig.
Joaquín Girón Arcas.
Juan José Manso Rozas.
Ildefonso A. Artiz Bengurie.
Leopoldo Caviro Teruel.
Antonio Balcells Brú.
Vicente Plaza Salazar.
Peregrín Linares Vendrell.
José Afán de Rivera Jiménez.
Salvador Ferrándiz.
Miguel Rato Fraile.
Eusebio Silveiro Esquiroz.
Francisco Beraud.
Juan José Arauz López.
Florencio Escudero Bolla.
Antonio Maseda Janeiro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SORIA

D. Cesáreo Salcedo Velasco.
Ignacio Pereira Romero.
Bartolomé Flores Benzal.
Esteban Espinosa Escobar.
Miguel Muñoz Molina.
Joaquín Camilleri Climent.
Atilano Alonso.
Victor Navarro Reig.
Joaquín Girón Arcas.
Juan José Manso.
José del Moral Martínez.
Ildefonso A. Artiz.
Peregrín Linares Vendrell.
José Afán de Rivera.
Miguel Rato Fraile.
Eusebio Silveiro Esquiroz.
Francisco Beraud.
Juan José Arauz.
Antonio Maseda.
Florencio Escudero Bolla.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHIDONA

D. Cesáreo Salcedo Velasco.
Ignacio Pereira Romero.
Juan José Ruiz Caparrós.
Bartolomé Flores Benzal.
Esteban Espinosa Escobar.
Miguel Muñoz Molina.
Joaquín Camilleri Climent.
Wenceslao García Gómez.
Atilano Alonso.
Victor Navarro.
Joaquín Girón Arcas.
Juan José Manso Rosas.
José del Moral Martínez.
Ildefonso A. Artiz Bengurie.
Antonio Balcells Brú.
Vicente de la Plaza Salazar.
Fernando Pérez Carrasco.
Peregrín Linares Vendrell.
José Afán de Rivera.
Salvador Ferrándiz García.
Miguel Rato Fraile.
Eusebio Silveiro Esquiroz.
Ramón Noguera Bahamonde.
Francisco Beraud.
Aliceto Pérez.
Florencio Escudero Bolla.
Antonio Maseda Janeiro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHICLANA

D. Cesáreo Salcedo Velasco.
Ignacio Pereira Romero.
Bartolomé Flores Benzal.
Esteban Espinosa Escobar.
Miguel Muñoz Molina.
Joaquín Camilleri Climent.

D. Wenceslao García Gómez.
Atilano Alonso.
Victor Navarro Reig.
Joaquín Girón Arcas.
Juan José Manso Rozas.
José del Moral Martínez.
Vicente de la Plaza Salazar.
José Triana.
Peregrín Linares Vendrell.
Salvador Ferrándiz García.
Miguel Rato.
Eusebio Silveiro Esquiroz.
Manuel Rico Pimentel.
Francisco Beraud.
Juan José Arauz.
Aliceto Pérez.
Florencio Escudero Bolla.
Antonio Maseda Janeiro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SIGÜENZA

D. Joaquín D. Sánchez Mantero.
Joaquín Camilleri Climent.
José Marco Hidalgo.
Julián María Batanero Frias.
Miguel Rato Fraile.
Rafael Sovera Navas.
Francisco Beraud.
Juan José Arauz López.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTALBÁN

D. Vicente Cocina y García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GINZO DE LIMIA

Sin aspirantes.

Madrid 12 de Julio de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda,

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 186.898 de entrada y 51.275 de registro, correspondiente al constituido a nombre de D. Ramón Monsarro para responder del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Tortosa, a disposición de la misma Corporación, importante dicho depósito 25 000 pesetas nominales, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 17 de Junio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. X—92

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE ABRIL DE 1898

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 8 de Julio de 1898.

NÚMERO de documentos.		CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS				
2	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior.....	1.500	»	1.500
6	Idem id. id. id.	11.500	»	11.500
858	9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas.....	3.748	»	3.748
3	Residuos de id. id. id.	25'28	»	25'28
7	Recibos de id. id. id.	431'14	»	431'14
2	Bonos del Tesoro, primera emisión.....	1.000	»	1.000
1	Inscripción de Particulares y Colectividades.....	10.042'80	»	10.042'80
2	Recibos de intereses de la inscripción de Particulares y Colectividades núm. 1846.....	»	3.336'66	3.336'66
881		28.247'22	3.336'66	31.583'88
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
51	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.797.600	»	1.797.600
5	Títulos de id. id. id.	35.000	»	35.000
1	Título de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870.....	12.500	»	12.500
22	Residuos de id. id. id.	1.142'94	»	1.142'94
5	Inscripciones de Colectividades y Particulares no transferible.....	261.565'20	»	261.565'20
1	Inscripción de id. id. id.	12.906'25	»	12.906'25
1	Certificación de una inscripción del 3 por 100 consolidado por extraviado.....	3.572'60	»	3.572'60
4	Inscripción del 3 por 100 consolidado de Particulares y Colectividades.....	34.108'72	»	34.108'72
90		2.158.395'71	»	2.158.395'71
RESUMEN				
881	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	28.247'22	3.336'66	31.583'88
90	Idem por conversiones.....	2.158.395'71	»	2.158.395'71
971	TOTAL GENERAL.....	2.186.642'93	3.336'66	2.189.979'59

Madrid 8 de Julio de 1898.—El Tesorero, José Márquez Rojo.—Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de dos depósitos: uno núm. 355.354, transmisible, y núm. 28.923, intransmisible, más cuatro extractos de inscripción de acciones de este Banco, números 93.004 a 93.007, expedidos por este establecimiento en 3 de Septiembre, 19 de Agosto y 16 de este mismo mes de 1895, respectivamente, a favor de D. Manrique López Hargrave el primero, de D. Rafael, Doña María Luisa, Ana y María de la Gloria L. pez y Alvarez, menores de edad, el segundo, y los cuatro extractos a favor de cada uno de dichos menores D. Rafael, Doña Ana, Doña María Luisa y Doña María de la Gloria, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos dos resguardos y cuatro extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—90

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

En cumplimiento a lo ordenado por el art. 12 y disposición 2.ª transitoria del reglamento de 18 de Mayo del año último, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA, para proveer la vacante de la Contaduría de fondos provinciales de Valiadi id.

Los que reuniendo las condiciones prescritas en dicho reglamento para poder aspirar a estos cargos deseen hacerlo, acudirán con instancia al Ministerio de la Gobernación, acompañada de los documentos prevenidos en el art. 12 y en la forma que el mismo expresa.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, Ricardo F. Blanco.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Universidades.

D. Mariano de Monserrate Abad y Maciá ha acudido a esta Dirección general en solicitud de que se le expida un duplicado de sus títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía y Licenciado en Farmacia, extendidos en 21 de Enero de 1881 y 22 de Septiembre de 1882 respectivamente, como alumno de la Universidad de Barcelona, cuyos títulos se le han extraviado.

Lo que por término de un mes se anuncia en la GACETA, según lo dispuesto en 27 de Mayo de 1855.

Madrid 9 de Julio de 1898.—El Director general, V. Saztamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Habiendo sido preciso suspender la subasta de suministro de parafina con destino al alumbrado de los faros, anunciada para ayer, por no haberse recibido noticia de todas las provincias respecto a la presentación de proposiciones, recibidas ya las que faltaban, se ha señalado el día 16 del actual, a las once de la mañana, para la apertura de pliegos.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Julio de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Pedro Andrés	70	>	>	Casado	Septicemia	Instituto Rubio.
Eduardo Jiménez	3	>	>	Párvulo	Sarampión	Santa María, 43.
Celestino Puebla	40	>	>	Casado	Fiebre tifoidea	Don Martín, 27.
Juan Theran	56	>	>	Soltero	Idem	Claudio Coello, 94.
Cesáreo Avila	43	>	>	Casado	Insuficiencia mitral	Grafal, 4.
Juan A. Sánchez	51	>	>	Idem	Gastroenteritis	Quintana, 22.
Basilio Elvira	2	>	>	Párvulo	Enteritis	Santa Engracia, 127.
Francisco Lapeyre	34	>	>	Soltero	Cirrosis hepática	Claudio Coello, 94.
Froilan Vicente	36	>	>	Casado	Idem	Peña de Francia, 4.
Jacinto Sal	>	>	23	Párvulo	Meningitis	Fernando el Católico, 1.
Lorenzo Caparrós	>	11	>	Idem	Idem	Ticino, 15.
Juan Vieco	1	>	>	Idem	Raquitismo	Humilladero, 26.
Matías Carrasco	73	>	>	Viudo	Uremia	Flor Baja, 12.
Jacinto Díez	65	>	>	Casado	Herida por arma de fuego	Beneficencia, 2 (judicial).
Dña Encarnación del Coto	3	>	>	Párvulo	Sarampión	Travesía del Conservatorio, 6.
Ana Joané	23	>	>	Soltera	Difteria	Tres Peces, 21.
María Asensio	23	>	>	Casada	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
María Aurora Davó	>	3	>	Párvulo	Bronquitis	Yeseros, 6.
Carlota Navacerrada	>	>	50	Idem	Idem	Continuación Conde Duque, 5.
Pilar Cortina	6	>	>	Párvulo	Pulmonía crónica	Relén, 5.
Concepción Ladrón de Guevara	78	>	>	Viuda	Pulmonía	Velázquez, 50.
Isidra Cristóbal	>	>	28	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
María J. Saez	>	>	15	Idem	Idem	Idem.
María Arrial	14	>	>	Soltera	Meningitis cerebral	Monserrat, 22.
Ramona Garcia	61	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	Angel, 5.
María Luisa	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Recoletos, 23.
Pilar Jiménez	>	3	>	Idem	Idem	Palma, 6.
Gabriela Remons	1	>	>	Idem	Idem	Paseo de las Delicias, 3.
Concepción Tellou	1	>	>	Idem	Idem	A mor de Dios, 7.
Tomasa D. Miguel	1	>	>	Idem	Idem	Ventosa, 23.
Juana Cuenca	3	>	>	Idem	Idem	Lavapiés, 56.
Elena Ugarte	>	Ugarte	>	Idem	Eclampsia	Conde Duque, 6.
Angela Martini	>	6	>	Idem	Idem	Costanilla de Santiago, 10 y 12.
Serafina Beltrán	>	>	>	Idem	Sin diagnóstico	Depósito judicial.
Mariana Heredero	56	>	>	Casada	Muerta por el rayo	Verdad, 6 (judicial).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																								TOTAL GENERAL.....								
	INFECIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS											COMUNES								TOTAL PASAD.....		Hombres	Mujeres	TOTAL GENERAL.....					
	Paludismo	Actinomycosis	Falsete	TOTAL PASAD.....	Viruela	Sarampión	Hemorragias	Etiopía	Tifoides	Influenza e Grippe	Purpura	Disenteria	Gonorrrea	Difteria	Tuberculosis	Leptra	Stilla	Catarrhos	Hidrotia	Clatera	Stomacal	Pate	OTROS						TOTAL PASAD.....	En el claustró	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS
Varones			1	1	1			2															3	1			4		2	2	9	1	14
Mujeres					1								1	1									3				4	2	10	1	17	1	21
TOTALES			1	1	2			2					1	1									6	1			8	2	12	3	26	2	35

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL					
ALAYO	Hombres	UNIVERSIDAD	Hombres	GENTECO	Hombres	ESPÍO	Hombres	BUENAVISTA	Hombres	CONGRESO	Hombres	HOSPITAL	Hombres	INGLERA	Hombres	LATINA	Hombres	AUDIENCIA	Hombres		Varones	Mujeres	Varones	Hombres	Mujeres	Varones	Hombres	Mujeres
3	3	1	2	1	1	3	3	3	3	1	1	2	3	3	1	1	4	5	1	1	3	3	6	1	1	14	21	35

Madrid 8 de Julio de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas, implican la necesidad de efectuar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Julio de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized by infectious, infectious-contagious, and common diseases.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district, listing various districts like Palacio, Universidad, Centro, etc.

Madrid 9 de Julio de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Habiendo incoado expediente el mozo de Montán, Joaquín Gil Gruñón, comprendido en el alistamiento para la quinta del año 1899, con el fin de acreditar la ausencia, por más de diez años, de su padre Joaquín Gil Navarro, y cuyas señas á continuación se expresan, lo hago público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento. Castellón 17 de Junio de 1898. — El Gobernador, García Lozano.

Señas que se citan.

Natural de Montán, estado casado, edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color sano, lleva una cicatriz en la mejilla derecha.

Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 del actual, á las diez de la mañana, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que sea necesario en el Hospital provincial, Inclusa y Hospicio hasta 30 de Junio de 1899, cuyo importe se ha calculado asciende á 238.619 pesetas y 52 céntimos, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª El contratista se obliga á suministrar, sin limitación alguna, desde el día siguiente al en que se le comunique la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1899, el pan que diariamente sea necesario en el Hospital provincial, Inclusa y Hospicio.

2.ª El artículo objeto de este contrato ha de ser de superior calidad é igual al mejor que de su clase se expenda al público en las principales tahonas de esta Corte; contendrá únicamente trigo candeal sin mezcla de otro ni de sustancia alguna que lo a dulcere, bien cocido y elaborado, confeccionándose precisamente en Madrid ó en su zona de ensanche, siendo el peso de las distintas piezas conforme con lo dispuesto por las Ordenanzas municipales y con el que designarán al contratista los Directores de los Establecimientos al dar comienzo á este

dos desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García de Hita.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén. J—4176

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se han incoado autos por D. Federico de Abarrategui y Vicén, para que se le adjudiquen los bienes que constituyen las vinculaciones ó mayorazgos que en la villa de Durango fundó D. Martín Sanz de Abarrategui, vecino de la misma, en su testamento de 7 de Enero de 1672, abierto judicialmente en 17 de Febrero de 1677 ante el Escribano de la repetida villa, D. Nicolás de Orosqueta, á los que se hicieron varias agregaciones por D. Domingo de Abarrategui en su testamento otorgado ante dicho Escribano en 11 de Septiembre de 1682 por D. Martín Josef de Abarrategui y Sagasta y Doña Ana Micaela de Eterripa y Arbaiza en el contrato matrimonial formalizado en la villa de Durango en 7 de Septiembre de 1718 ante el Escribano D. Antonio de Labatua, y por el mismo D. Martín Josef de Abarrategui y Sagasta y Doña María Josefa de Urquiza, en el contrato matrimonial otorgado en la propia villa en 2 de Mayo de 1728 ante el Escribano D. Juan de Amorica y Urteaga, cuya adjudicación pretende el D. Federico de Abarrategui, como descendiente en línea recta y masculina de los fundadores, solicitándose igual adjudicación por D. Fernand Colmenares Vidarte, que dice tener mejor derecho como sexto nieto del primer fundador, y habiéndose admitido la demanda por providencia de 21 de Octubre último, la cual ha de sustanciarse con sujeción á las prescripciones del título 11, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio de este tercero y último edicto á cuantas personas se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á ejercitarlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de este último plazo no serán oídas en este juicio, haciéndose constar que hasta ahora no han comparecido otras que las que quedan expresadas.

Madrid 8 de Julio de 1898.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. X—94

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas se instruye sumario por el delito de lesiones contra María Josefa Rodríguez Galán, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de María Josefa Rodríguez Galán, hija de Juan y Matilde, casada con Juan Fernández, de veintiséis años de edad, natural de Morón, de ocupación propia de su sexo, y domiciliada en esta ciudad, calle del Castillo, núm. 105.

Sevilla 14 de Junio de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—3870

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Tubos Forjados (Bilbao).

Extracto del balance cerrado en 30 de Junio de 1898.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities with their respective values in Pesetas.

El Contador, José Fraile.—El Gerente, Arturo Lola.—V.º B.º—El Presidente, Luis Landeche. X—88

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table of financial data for the Madrid Stock Exchange, including bond prices, exchange rates, and foreign market information.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Julio de 1898

Table of foreign market data for Paris, listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 42/10. Paris, á la vista, benedictio, 87/50-87/00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Julio de 1898.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Table of atmospheric data, including maximum and minimum temperatures, wind velocity, and barometric oscillations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 13 de Julio de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations, detailing weather conditions and atmospheric data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Buenaventura, Cardenal, y San Justo, soldado.

Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Día de moda.—Lucia di Lammermoor. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Calderón.—El dño de «La Africana».—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Las aguas buenas.—Leganés, 15, 3 t. (estreno).—Los camaroneros.—Loreto Frégoli.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—El día de gran gala. Programa selecto y escogido, en el que tomarán parte los artistas más notables de la compañía.